

4967 *ORDEN de 6 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 55.699.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta, con el número 55.699, interpuesto por don Evaristo Cimadevilla Llorián y por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso número 714 de 1983, interpuesto por don Evaristo Cimadevilla Llorián, contra las resoluciones de 20 de junio y 5 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Evaristo Cimadevilla Llorián, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 24 de octubre de 1984, la que revocamos, y anulamos las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa números 115 y 181, de 20 de junio y 5 de septiembre de 1983, sobre justiprecio de la finca número 98, en expediente de retasación, y fijamos como justiprecio de los terrenos, edificios e instalaciones la cantidad de 14.186.703 pesetas, a la que deberá incrementarse el 5 por 100 del premio de afección y como indemnización por traslado de industria la cantidad de 7.173.157 pesetas—cantidad ésta reducida y procedente de la suma de 8.674.345 pesetas para acomodarla a la petición de la hoja de aprecio del expropiado, que fijó el total del justiprecio e indemnización en 21.359.860 pesetas.

Y que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado. Sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

4968 *ORDEN de 6 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 55.625.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 55.625, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, y por don Emilio Sirgo González, contra la sentencia dictada el 15 de junio de 1984 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso 655/1983, promovido por el señor Sirgo González contra resoluciones de 27 de junio y 12 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: 1.º Desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de 15 de junio de 1984 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, que fijó en tercera retasación el justiprecio de los bienes expropiados al demandante para la construcción de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Serin-Gijón. 2.º Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Emilio Sirgo González contra la misma sentencia, en el particular relativo a la indemnización por perjuicios ocasionados por el traslado y montaje del hórreo, que se eleva a 200.000 pesetas, lo que supone 38.000 pesetas más que las que fueron concedidas en la sentencia apelada, en cuyo particular revocamos ésta, confirmándola en los restantes extremos. 3.º El tipo de interés aplicable es el del 4 por 100 hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, y con posterioridad a esta fecha se devengará el interés en la cuantía y forma establecidas en los artículos 36 y 45 de la expresada Ley. 4.º No se hace expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha

dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

4969 *RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Club Marítimo de Mahón para construir un cobertizo abierto para embarcaciones menores en el andén de levante del puerto de Mahón. Expediente 52-C-6.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 23 de enero de 1987, una autorización al Club Marítimo de Mahón, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Plazo: Veinte años.

Canon: 90 pesetas/metro cuadrado/año.

Superficie: 105 metros cuadrados.

Zona: Andén de levante del puerto de Mahón.

Destino: Construcción de un cobertizo abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

4970 *RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 23 de enero de 1987 a don Arturo Colomer Monillao, por la que se legaliza el camping «Mediterráneo Azul», sito en terrenos de dominio público de la playa «Los Eucaliptus», en el término municipal de Amposta (Tarragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 23 de enero de 1987 una concesión a don Arturo Colomer Monillao, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Amposta.

Destino: Camping.

Plazo: Tres años, prorrogables de año an año hasta un máximo de diez años.

Ocupación: 9.497 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Director general de Puertos y Costas, Luis Fernando Palao Taboada.

4971 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública, y definitivamente el proyecto de «Obras complementarias de desagüe en La Val de Osera. Itinerario Zaragoza-Mediterráneo. Autopista del Ebro».*

Con fecha 20 de enero de 1987 el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto lo que sigue:

Primero.—Hacer constar que el proyecto «Obras complementarias de desagüe en Val de Osera. Itinerario Zaragoza-Mediterráneo. Autopista del Ebro», se refiere a obras que forman parte de la citada autopista, que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto citado en el punto anterior con la siguiente prescripción:

1. Al realizar el replanteo de las obras se deberá recabar la asistencia de representantes de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuis.